

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2021-00783

Examinado el expediente, se requiere a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia mediante anotación por estado, proceda a dar impulso al presente asunto, en especial, para que realice las gestiones de notificación al demandado ordenado en auto de 29 de noviembre de 2021, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ